



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0009960/2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020 y el N° 459/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020, N° 436/2020, N°504/2020, N°554/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, se han ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020. Que, asimismo, ese plazo fue extendido hasta el día 26 de abril inclusive del corriente mes por DNU N° 355/2020. Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 10 de mayo por DNU N°408/2020, plazo que posteriormente fue prorrogada hasta el 24 de mayo del corriente año mediante DNU N° 459/2020, toda vez que dicha medida junto al distanciamiento social continúan revistiendo un rol de vital importancia para afrontar la situación epidemiológica imperante en nuestro país, especialmente en Córdoba;

Que, en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de la misma hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive mediante Resolución Rectoral N° 425/2020. Posteriormente prorrogó la vigencia de dicha medida hasta el 12 de abril del corriente año a través de la Resolución Rectoral N° 428/2020, hasta el 26 de abril del

corriente año por Resolución Rectoral N° 436/2020, hasta el 10 de mayo del corriente por Resolución Rectoral N° 504/2020 y finalmente hasta el 24 de mayo inclusive del corriente año por Resolución Rectoral N° 554/2020;

Que todos/as aquellos/as docentes y nodocentes que han sido designados/as o contratados/as a partir del 1° de Marzo del corriente año y que se vean imposibilitados/as de cumplimentar los requisitos y/o trámites necesarios para concretar el alta administrativa en sus respectivos cargos, en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio,

Por todo ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar, excepcionalmente, a efectuar el alta provisoria a todos/as los/as docentes y nodocentes designados/as y contratados/as a partir del 1° de marzo del corriente año que no han podido cumplimentar los trámites y requisitos necesarios para efectuar el alta definitiva en sus respectivos cargos en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Artículo 2°.- Disponer un plazo de 30 días a partir de que concluya el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para culminar con los trámites necesarios para el alta definitiva en sus respectivos cargos.

Artículo 3°.- Las respectivas oficinas de personal deberán verificar el cumplimiento de esos requisitos en el plazo señalado, a los efectos de comunicar a la autoridad que realizó la designación o el nombramiento los eventuales incumplimiento para que estas adopten las decisiones que correspondan.

Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese y dese amplia difusión.